



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-junio-2020

CLAVE:
SEMOI405FOLIO TRÁMITE:
447.041NOMBRE: ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO
UBICACIÓN: SANTA MARIA DE ORO, Dirección de inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 2: COLONOS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020ESTERIOR: SOI INTERIOR: Someter las
lomas del tapatio contingencia sanitaria COVID-19 con la finalidad de salvaguardar mi vida y la
de mis clientes, para mi comodidad y bienestar, cumpliendo las
medidas de seguridad en mi establecimiento.
TACOS DE OLLITA
Acepto y reconozco las siguientes condiciones:
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS" y acuerdo a
cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, usar
guantes, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre muela, guantes
y gel antibacterial, así como un espacio con suficiente agua y jabón, para
atender a sus clientes.DÍAS DE TRABAJO
LUNES SI DE: 08:00:30 a A: 07:00:30 p VIERNES SI LO PARECE 08:00:30 a A: 01:00:30 p
MARTES SI DE: 09:00:30 a A: 01:00:30 p SABADO SI HACIA LOS DEBEMOS 08:00:30 aue ext: 01:00:30 p
MIERCOLES SI DE: 08:00:30 a A: 01:00:30 p DOMINGO NO TRABAJAISO UN MTRIO DE DISTANCIA
JUEVES SI DE: 08:00:30 a A: 01:00:30 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 41 I D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA TIERRA CARTA COMPROMISO puedo perder mi permiso. Así
mismo si no me acato a sanciones o la clausura de mi puestoEstoy consciente, de que estoy pagando un mto por adelantado y en caso de que me soliciten por
la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no tengo, me comprometo a instalarle, como todos
los demás, un mto de distancia entre los clientes.

ACEPTO

L.A.E. JUAN BOARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLA. S. ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO
firmanante de los Comercios, Industriales y de
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE, en los siguientes artículos:

ADVERTENCIAS IMPORTANTES: indicaciones de este reglamento

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguiseños deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (no se trabaje)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento y préstamo de el puesto a tercero persona.
- Establecerse en fachadas y otras áreas de uso común en que a junción de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.